



PREGUNTAS FRECUENTES

Sobre las nuevas medidas recogidas en el BOCM 1404/2020 y 1405/2020 del día 24 de Octubre de 2020

1. ¿Cuándo empiezan estas medidas?

Las medidas recogidas en la orden 1404 entran en vigor el día 24 a las 00:00h.

Las medidas recogidas en la orden 1405 entran en vigor el lunes 26 de octubre de 2020, a las 00:00h.

2. ¿Cuánto van a durar?

Durarán 14 días naturales pudiendo ser prorrogadas.

3. ¿Son para todo el municipio?

Sí, estas medidas afectan a todo el municipio, a los tres pueblos: El Boalo, Cerceda y Mataelpino.

4. Tengo una cita médica fuera del municipio, ¿podré asistir?

Sí, se permiten los desplazamientos para asistir a centros, servicios y establecimientos sanitarios.

5. Estudio fuera de nuestro municipio, ¿Podré ir a mis clases?

Sí, están autorizados los desplazamientos para la asistencia a centros universitarios, docentes y educativos, incluidas las escuelas de educación infantil.

6. Tengo que ayudar a un familiar dependiente que vive fuera de nuestro municipio, ¿Puedo ir a atenderle?

Sin problema, el desplazamiento para la asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables está permitido.



- 7. Voy a firmar un préstamo en una entidad bancaria fuera del municipio, ¿puedo desplazarme?**
Sí, la entrada y salida en nuestro municipio no está restringida para desplazarse a entidades financieras y de seguros.
- 8. Me he comprado una casa y tengo cita para firmar la hipoteca, ¿tengo que cancelarlo?**
No, puedes desplazarte fuera del municipio para realizar actuaciones notariales urgentes o programadas.
- 9. Tengo cita para renovarme el DNI. ¿Puedo acudir?**
Sí, la entrada y salida en nuestro municipio no está restringida para realizar renovaciones de permisos y documentación oficial, así como otros trámites administrativos inaplazables.
- 10. ¿Podemos seguir yendo a las actividades culturales de Ayuntamiento?**
*Si vives dentro del municipio, sí.
Si vives en otro pueblo diferente a El Boalo, Cerceda o Mataelpino no podrás venir.*
- 11. ¿Podemos salir a otro municipio a realizar actividades extraescolares, deportivas o culturales?**
No, sólo están autorizados los desplazamientos para asistir a centros universitarios, docentes y educativos, incluidas las escuelas de educación infantil.
- 12. Tengo catequesis en otro municipio, ¿puedo seguir yendo?**
No, mientras estas medidas estén vigentes.
- 13. Vivo en otro municipio pero mi hija va a catequesis a El Boalo, Cerceda o Mataelpino. ¿Puede acudir?**
No, mientras estas medidas estén vigentes.
- 14. ¿Qué pasa si trabajo en otro municipio?**
Podrás salir a trabajar, tu empresa te facilitará un certificado.
- 15. ¿Y qué ocurre si vivo en otro municipio y trabajo en El Boalo, Cerceda o Mataelpino?**
Podrás entrar sin problema con el certificado de tu empresa.
- 16. ¿Puedo ir a los parques municipales?**
Puedes ir a los parques, siempre y cuando no uses las zonas de juego infantil. Ten en cuenta que a las 00:00 ya no podrás estar allí.
- 17. ¿Puedo asistir a mis actividades deportivas?**
Si vives en el municipio puedes asistir.

18. ¿Se puede acudir a las Eucaristías?

Sí, en los lugares de culto no podrá superar un tercio de su aforo y se deberá garantizar en todo caso la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros y el uso de mascarilla.

19. Se acerca el día de todos los Santos. ¿Puedo ir al cementerio?

Sí, podrás ir al cementerio. Habrá circuito de entrada y salida y un aforo del 50%.

20. ¿Se va a celebrar la Eucaristía de todos los Santos en el cementerio?

Sí, pero ten en cuenta que el aforo será de un tercio, ya que es una actividad de culto.

21. ¿Cuánta gente puede estar en un velatorio?

Se limita a un máximo de, sean o no convivientes: 15 personas en espacios al aire libre y 10 en espacios cerrados.

22. ¿Cuántas personas pueden participar en la comitiva para el enterramiento o despedida para la cremación de una persona fallecida?

Con las nuevas medidas se restringe a un máximo de 15 personas, entre familiares y allegados, además de, en su caso, el ministro de culto o persona asimilada de la confesión respectiva para la práctica de los ritos funerarios de despedida de la persona difunta.

23. ¿Se van a cerrar los establecimientos de hostelería?

No, estarán abiertos con el 50% del aforo e inhabilitación del servicio en barra. El horario de cierre legalmente establecido es a las 00:00h, no pudiendo admitir nueva clientela a partir de las 23:00h.

24. ¿Cuántas personas podremos comer juntas en un restaurante?

Seis personas.

25. ¿Las academias y las autoescuelas van a estar abiertas?

Sí, estarán abiertas con el 50% del aforo en instalaciones interiores y al 60% en las exteriores.

26. ¿Puedo ir a la casa de la juventud? ¿Y a la biblioteca?

Sí, ambas estarán abiertas con el 50% del aforo en sus instalaciones.